

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 -2023-A-MPM**

Iquitos, 06 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N°000034 de fecha 03/01/2023, a través del cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Dr. **JOEL RONALD PARIMANGO ALVAREZ** solicita se realicen los trámites que correspondan para formalizar la **DESIGNACION** en el cargo de **Subgerente de Recursos Humanos** en la entidad que representa, a favor de la servidora de esta Municipalidad **CPC JESSICA KARINA GARCIA RENGIFO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en las entidades del Sector Público, se utilizan acciones administrativas para el desplazamiento del personal, las mismas que son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

En tal sentido, teniendo en consideración lo prescrito en el Art. 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que establece: "*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor.*"

Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado";

Que, lo solicitado por el Alcalde del Distrito de San Juan Bautista, cuenta con la manifestación de consentimiento de la servidora de esta entidad **Jessica Karina García Rengifo**; por lo que resulta viable el trámite de reserva de plaza y a su vez la suspensión del vínculo laboral sin goce de remuneraciones hasta la culminación del cargo encomendado;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", en el numeral III) inciso 3.1 establece:

✓ **LA DESIGNACIÓN**, es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante.

✓ El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza, al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado.

El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de Carrera u otra similar que específicamente se señale en la Resolución de designación, deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a Ley.

Que, en el marco de la Ley N°30057, el artículo 265° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, se refiere a la **Designación como directivo público o como servidor de confianza**, como un acto de administración en el desplazamiento de personal, al que lo define como "*el acto administrativo mediante el cual el servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil, su grupo y su ubicación en la familia de puestos que le corresponde (...)*";





Que, el desplazamiento por DESIGNACION de un servidor, no irroga incremento de presupuesto para la entidad de origen (en este caso la Municipalidad Provincial de Maynas); por el contrario, la remuneración del servidor será asumida por la entidad de destino. Esto, en concordancia con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N°28175 "Ley Marco del Empleo Público", sobre la prohibición de doble percepción de ingresos;



Que, el **INFORME N°021-2023-CPTRyC-SGGRH-GAF-MPM** de fecha 24 Enero del 2023, emitido por la Coordinación de Procesos Técnicos, Registro y Control, adscrita a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que la servidora municipal **Jessica Karina Garcia Rengifo** pertenece a la carrera administrativa (nombrada) de esta Municipalidad en la **Plaza N°147, Nivel Remunerativo STF, Cargo: Técnico Administrativo II**; bajo los alcances del D.L. N°276 e ingresó a laborar el 06/01/2003.



Que, de la revisión en el Legajo Personal de la servidora en mención, se constató que ingresó a laborar el 06/01/2003 y tiene veinte (20) años de servicio ininterrumpido en el sector público; pudiendo resaltar su experiencia en los diferentes cargos y encargaturas desempeñadas; como son: Jefe de la Unidad de Cobranzas Ordinarias (G. Rentas), Coordinadora de Licencias de Funcionamiento (D. Comercialización), Jefe de la División de Comercialización, Jefe del Area de Procesos Técnicos, Registro y Control (SGRR.HH.), Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, encargada del Area de Remuneraciones y Pensiones y encargada del Area de Bienestar Social y Capacitación;



Que, mediante expediente Administrativo N° 000324, de fecha 10 de enero del 2023, la servidora municipal **JESSICA KARINA GARCÍA RENGIFO** solicitó ampliación de Licencia sin goce de Remuneraciones; la misma que le fue concedida mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N 008-2023-GAF-MPM, desde el 12 al 31 de enero del 2023;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 272 Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía;

**S E R E S U E L V I E :**



**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el Desplazamiento bajo la modalidad de **DESIGNACION** de la servidora municipal **CPC Jessica Karina Garcia Rengifo** como **Subgerente de Recursos Humanos** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a partir del **01/02/2023**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la **RESERVA DE PLAZA DE CARRERA** de la **CPC Jessica Karina Garcia Rengifo** y que al término de su designación en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, deberá reasumir sus funciones de nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde en la Municipalidad Provincial de Maynas, como servidora municipal nombrada.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Pensiones, efectúe la suspensión de las remuneraciones de la mencionada servidora, mientras dure su Designación en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y al Titular de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el modo y forma de Ley, respetando el debido proceso, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**